

Objeto:
Relevamiento Estados
Contables 2016.

Período auditado:
1° de enero de 2016 al
31 de diciembre de
2016.

Normativa relevante:
Ley General de
Sociedades Comerciales
N° 19.550.
Resoluciones Técnicas
N° 9 y N° 37 FACPCE.

Equipo auditor:
Sara NICOLINI
Norma PAOLE
Silvia GUERRERO
Alejandro GONZÁLEZ
BALCARCE
Elida TORRES
Sofía NUÑEZ
Natalia SCANDIZZO
Rocío MONTORO

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 84/18
Ministerio de Gobierno
Central Servicios S.E. (CSSE)

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas en la Corporación Mercado Central de Buenos Aires, sede de CSSE, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer - Tapiales, Provincia de Buenos Aires, habiendo finalizado las mismas el día 5 de julio de 2018.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) El Directorio no presenta los Estados Contables según lo establecido por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550¹, en relación con la convocatoria de Accionistas para la consideración de dichos Estados finalizados al 31 de diciembre de 2016.
- b) CSSE no posee concesión para desarrollar la prestación de servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica, agua potable y gas natural, ya que por imperio de las Leyes, los Decretos Nacionales y los Reglamentos de Suministros de los mencionados servicios públicos, se otorgaron las respectivas concesiones únicamente a las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A., EDELAP, AySA, GAS NATURAL BAN S.A. y METROGAS S.A.
- c) A partir del análisis de la documentación de respaldo de la Cuenta Contable N° 512030501 "Insumos de computación", pudo verificarse que se han contabilizado teléfonos celulares como gastos del ejercicio, siendo que los mismos por sus características deberían haber sido reconocidos como parte del Activo dentro del rubro Bienes de Uso de acuerdo a lo establecido en la Resolución Técnica N° 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Segunda Parte, Capítulo III, A.5.

¹ Ley N° 19.550: "(...) ARTICULO 234. — Corresponde a la asamblea ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos:

1) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias, memoria e informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y el estatuto o que sometan a su decisión el directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos;

2) Designación y remoción de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución;

3) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del consejo de vigilancia;

4) Aumentos del capital conforme al artículo 188.

Para considerar los puntos 1) y 2) será convocada dentro de los cuatro (4) meses del cierre del ejercicio...".

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Teniendo en cuenta las circunstancias descriptas en el apartado “Observaciones y Recomendaciones” del Informe de Auditoría, en nuestra opinión los Estados Contables de Central Servicios S.E. al 31 de diciembre de 2016, tomados en conjunto, son representativos de la situación económica y financiera de la Sociedad a esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 84/18.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.